



**CIRCULAR CSJATC19-208**

Fecha: 6 de septiembre de 2019

Para: **DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA  
CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS**

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

Asunto: *"Difusión de apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de la señora ERIKA RAQUEL VARGAS MORENO; que se llevan en el Juzgado 3 Civil Municipal de Barranquilla"*

Señores Servidores Judiciales:

De conformidad a lo establecido en la sesión de Sala Ordinaria No. 32, con el debido respeto, esta Corporación les informa, que en esta Seccional se recibió la comunicación suscrita por la Dra. Elba Margarita Villa Quijano, en su calidad de Secretaria del Juzgado 3 Civil Municipal de Barranquilla, por el que se comunica sobre el proceso liquidación patrimonial que se detalla a continuación:

CONSECUTIVO	DATOS DEL PROCESO	DATOS DEL SOLICITANTE
EXTCSJAT19-7226	<b>PROCESO:</b> Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante <b>DE:</b> Erika Raquel Vargas Moreno <b>CC:</b> 32.740.874	Juzgado 3 Civil Municipal de Barranquilla Correo: <a href="mailto:cmun03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmun03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

En consecuencia, solicitamos el apoyo a los Consejo Seccionales del país para la difusión de la comunicación antes referida, a todos los Jueces de su jurisdicción.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse a directamente al juzgado 3 Civil Municipal de Barranquilla, al correo electrónico: [cmun03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmun03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los Art. 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el art. 5 de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

**CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ**  
Presidenta

CREV/amd



**Auto decreta apertura de proceso de Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante.**

Juzgado 03 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla

Mié 04/09/2019 8:11

Reciba un Cordial saludo.

De manera respetuosa me permito informar, que el Despacho, mediante auto de fecha septiembre 12 de 2017, resolvió:

**"PRIMERO:** Decretar de plano la apertura de la Liquidación patrimonial de la señora ERIKA RAQUEL VARGAS MORENO persona natural no comerciante.

(...)

**QUINTO:** Oficiar a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor para que los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, advirtiendo que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. No obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos. Por secretaria, librese los oficios correspondientes.

(...)"

Sírvase en consecuencia, remitir a la liquidación los procesos ejecutivos que cursen en contra de:

**ERIKA RAQUEL VARGAS MORENO, identificada con CC. 32.740.874**

Incluso aquellos procesos ejecutivos que se adelanten por concepto de alimentos; la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos.

Si en su dependencia o Despacho no tramitan procesos de los requeridos, por favor absténgase de contestar este correo.

**Adicionalmente, agradecemos remitir la respuesta de manera electrónica, es decir por este mismo medio, el Despacho estará revisando y serán anexadas aquellas que considere pertinente con el asunto que se tramita.**

Recuerde,

NOTA VERDE:

No imprima este correo...

a menos que sea absolutamente necesario.

Ahorre papel, ayude a salvar un árbol.

Antes de imprimir este e-mail piensa bien si es necesario hacerlo:

1 hoja de papel tamaño carta = 2 litros de agua + 10 gramos de materia prima (decolorantes, fijadores, pigmentos) + 1 bombillo de 40 Vatios prendido por 1 hora + 14 gramos de madera pura

Cordialmente,

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

CÓDIGO: 080014003003

TELÉFONO: (57) (5) 3885005 Ext. 1061